

**CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**OBJETO:** ADQUIRIR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA, DISPONIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA ENTIDAD a través del ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV - CCE- 308-AMP-2022

**NUBE PRIVADA IV - SEGMENTO 1 - RFQ - EVENTO 209520**

Bogotá D.C., marzo 27 de 2026.

**1. ANTECEDENTES DEL PROCESO**

El día 11 de marzo de 2026, el Ministerio de Transporte creó el evento de cotización No. 209520 para ADQUIRIR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA, DISPONIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA ENTIDAD a través del ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV - CCE- 308-AMP-2022

El día 26 de marzo de 2026 finalizó el evento de cotización, obteniendo como resultado 7 ofertas, conforme al siguiente cuadro:

Respuesta		Ahorros totales	
Nombre del proveedor (Texto)	Enviado a las (Fecha)	Precio base total (COP) (Número)	Precio total de la licitación (COP) (Número)
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	2026/03/26 16:47:18	3320066680	\$ 198.273.068,50
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	2026/03/26 16:10:46	3320066680	\$ 308.245.046,10
UNION TEMPORAL NUBE PRIVADA IV	2026/03/26 09:34:56	3320066680	\$ 3.935.712.227,11
UT INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV	2026/03/26 15:12:15	3320066680	\$ 239.876.124,37
ASIC	2026/03/17 15:55:44	3320066680	\$ 7.361.727.366,00
IFX Networks Colombia SAS	2026/03/26 14:45:38	3320066680	\$ 3.320.066.680,00
CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	2026/03/26 12:19:13	3320066680	\$ 1.648.248.026,25

**2. PROVEEDOR EVALUADO**

Razón Social: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A

NIT: 800.153.993-7

Representante Legal: MARIA LUISA ESCOLAR SUNDHEIM

Documento de Identidad: C.C. 32.781.111

Domicilio: Bogotá D.C.

**3. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA**

Con base en el Informe de Evaluación Jurídica anexo, se verificó el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico, incluyendo la existencia y representación legal, el Registro Único de Proponentes, así como la consulta de antecedentes e inhabilidades en las fuentes oficiales del Estado.

Como resultado de dicha evaluación, se concluyó que el proveedor cumple integralmente con los requisitos jurídicos exigidos y no registra inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o sanciones vigentes que le impidan contratar con entidades estatales, por lo cual jurídicamente Cumple.

**4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo con la evaluación realizada de la documentación aportada por el proveedor el proveedor cumple con las características técnicas de que requiere el Ministerio de Transporte. Por lo anterior, los evaluadores técnicos recomiendan la adjudicación.

**5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Teniendo en cuenta la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV CCENEG-061-01-2022- CCE-308-AMP-2022 Se evidencia que el proponente Comunicación Celular S.A Comcel S.A. cumple con la revisión de precios techo, por lo cuál al ser la primera oferta en el orden de elegibilidad CUMPLE con el factor económico.

## 6. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

Del análisis integral de las evaluaciones realizadas, se obtiene el siguiente resultado consolidado:

- Evaluación jurídica: CUMPLE
- Evaluación técnica: CUMPLE
- Evaluación económica: CUMPLE

## 7. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los resultados favorables de las verificaciones jurídica, técnica y económica, y en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad, el Comité Evaluador considera procedente **recomendar la adjudicación** de la Orden de Compra al proveedor **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A NIT: 800.153.993-7**, en el marco del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV CCENEG-061-01-2022- CCE-308-AMP-2022 Evento de Cotización No. **209520**, por resultar la propuesta más favorable para la Entidad.

### COMITÉ EVALUADOR

Designado mediante Memorando No. 20261330053713 el 26/03/2026

#### Evaluación Técnica



**RICARDO ALFONSO PARAMO MELO**  
Profesional Universitario Grupo de  
Tecnologías de la Información y las  
Comunicaciones



**GERMÁN ERNESTO ACERO GUERRA**  
Contratista -Grupo de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones



**LUISA FERNANDA BARRAGÁN NIETO**  
Contratista -Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### Evaluación económica



**JUAN MANUEL LÓPEZ MORALES**  
Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera

#### Evaluación jurídica



**CAROLINA FOLIACO MORA**  
Contratista- Grupo Contratos



**MOISES EDUARDO SÁNCHEZ GUERRA**  
Contratista -Grupo de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones



## VERIFICACION DE OFERTAS Nube Privada IV - Segmento 1 EVENTO #209520

### 1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

	Proponente	Valor Oferta
1	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1309841	\$ 198,273,068.50
2	UT INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV - #1310371	\$ 239,876,124.37
3	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - #1309947	\$ 308,245,046.10
4	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S - #1316904	\$ 1,648,248,026.25
5	IFX Networks Colombia SAS - #1313204	\$ 3,320,066,680.00
6	UNION TEMPORAL NUBE PRIVADA IV - #1310224	\$ 3,935,712,227.11
7	ASIC - #1312675	\$ 7,361,727,366.00

### 2. REVISIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

OFERTA MAS ECONOMICA	\$ 198,273,068.50
PROVEEDOR	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1309841
PROMEDIO	\$ 2,430,306,934.05
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	\$ 2,457,395,545.78
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	-\$ 27,088,611.74
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	\$ 270,000,000.00
DIFERENCIA CON EL PRESUPUESTO	-36.18%

#### REVISIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1002 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente, respecto de la cual según el "Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas", adoptará de presentarse hasta cinco ofertas, la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten más de cinco ofertas optará por la herramienta de Comparación Relativa, elecciones que permitirán al Ministerio obtener un Valor Mínimo Aceptable; Las Ofertas Económicas que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

#### 1. Identificación:

Por lo anterior y conforme al presente "Formato de Cálculo - Precios Artificialmente Bajos", cuya herramienta utilizada es a través de la: COMPARACION RELATIVA; El Ministerio de Transporte contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
  - Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
  - Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
  - Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable
- concluye entonces que al definir el valor mínimo aceptable la oferta más económica se encuentra dentro del rango aceptable, por encima del valor mínimo aceptable.

Se

### CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV CCENEG-061-01-2022- CCE-308-AMP-2022 Se evidencia que el proponente Comunicación Celular S.A Comcel S.A. cumple con la revisión de precios techo, por lo cual al ser la primera oferta en el orden de elegibilidad CUMPLE con el factor económico.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE - MINTRANSPORTE**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS**

El día 11 de marzo de 2026, el Ministerio de Transporte creó el evento de cotización No. 209520 para ADQUIRIR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA, DISPONIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA ENTIDAD a través del ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NUBE PRIVADA IV - CCE- 308-AMP-2022

El día 26 de marzo de 2026 finalizó el evento de cotización, obteniendo como resultado 7 ofertas, conforme al siguiente cuadro:

Respuesta		Ahorros totales	
Nombre del proveedor (Texto)	Enviado a las (Fecha)	Precio base total (COP) (Número)	Precio total de la licitación (COP) (Número)
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	2026/03/26 16:47:18	3320066680	\$ 198.273.068,50
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	2026/03/26 16:10:46	3320066680	\$ 308.245.046,10
UNION TEMPORAL NUBE PRIVADA IV	2026/03/26 09:34:56	3320066680	\$ 3.935.712.227,11
UT INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV	2026/03/26 15:12:15	3320066680	\$ 239.876.124,37
ASIC	2026/03/17 15:55:44	3320066680	\$ 7.361.727.366,00
IFX Networks Colombia SAS	2026/03/26 14:45:38	3320066680	\$ 3.320.066.680,00
CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	2026/03/26 12:19:13	3320066680	\$ 1.648.248.026,25

Se presentaron mensajes por parte de algunos proveedores, así:

**“(...) UT INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV-**

*Buen día*

*Solicitamos a la entidad aclarar el inventario, valor en libros y origen de los equipos a trasladar.*

*Gracias.*

*Se le dio la siguiente respuesta:*

*En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar que la infraestructura objeto de traslado se encuentra actualmente ubicada en la zona*

*franca de Tocancipá, referencia que deberá ser considerada por el proponente para la estructuración de su propuesta logística, incluyendo transporte especializado, embalaje, aseguramiento y coordinación técnica. No obstante, en cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Digital y las buenas prácticas de seguridad de la información, el Ministerio de Transporte debe garantizar la protección de sus activos tecnológicos críticos, por lo cual el inventario detallado de los equipos constituye información sensible de infraestructura crítica y no es procedente su divulgación en la etapa precontractual; dicha información será suministrada al proponente adjudicatario durante la fase de ejecución contractual bajo los respectivos acuerdos de confidencialidad.*

*Para efectos referenciales y de gestión de riesgos, la Entidad informa que la infraestructura a trasladar cuenta con un valor en libros aproximado del orden de los Catorce mil millones de pesos (\$14.000.000.000 COP), el cual deberá ser considerado por el proponente exclusivamente para la definición de coberturas, amparos y esquemas de aseguramiento durante las actividades de traslado, sin que ello implique reconocimiento de costos adicionales ni afectación al presupuesto oficial del proceso.*

**UT INTERNEXA EN LA NUBE PRIVADA IV.**

**Buen día.**

**Solicitamos a la entidad aclarar el inventario, valor en libros y origen de los equipos a trasladar**

*Se le dio la siguiente respuesta:*

*En atención a la observación presentada, la Entidad informa que la infraestructura objeto de traslado se encuentra actualmente ubicada en la Zona Franca de Tocancipá (Km 1.5 vía Briceño - Zipaquirá), referencia que deberá ser considerada por los proponentes para la estructuración de su propuesta logística, incluyendo las actividades de transporte especializado, embalaje, aseguramiento y coordinación técnica.*

*Respecto al inventario detallado de los equipos, se precisa que esta información es considerada información sensible asociada a infraestructura tecnológica crítica, por lo cual, en cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Digital y las buenas prácticas de seguridad de la información, no resulta procedente su divulgación en la etapa precontractual. Esta información será suministrada al proponente adjudicatario durante la ejecución del contrato, previa suscripción de los respectivos acuerdos de confidencialidad.*

*Frente al valor de los activos, la Entidad informa que la infraestructura a trasladar cuenta con un valor en libros aproximado de catorce mil millones de pesos (\$14.000.000.000 COP), dato que deberá ser considerado únicamente como*


*referencia para la definición de coberturas, pólizas y esquemas de aseguramiento asociados al traslado, sin que ello implique reconocimiento de costos adicionales ni modificación del presupuesto oficial del proceso.*

Finalmente, solo se verificó la oferta de COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A, por lo que se considera que la oferta presentada por el oferente cumple con los requisitos técnicos requeridos por el Ministerio de Transporte, lo cual permite continuar con el proceso de adjudicación.

**EN CONCLUSIÓN: SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 209520 AL PROVEEDOR COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A.**

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

**POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**



**RICARDO ALFONSO PARAMO MELO**  
Profesional Universitario Grupo de  
Tecnologías de la Información y las  
Comunicaciones



**GERMÁN ERNESTO ACERO GUERRA**  
Contratista -Grupo de Tecnologías de  
la Información y las Comunicaciones



**LUISA FERNANDA BARRAGÁN NIETO**  
Contratista -Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**VERIFICACION JURIDICA  
NUBE PRIVADA IV - SEGMENTO 1 - RFQ - EVENTO 209520**

Razón Social: **COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A**  
NIT: 800.153.993-7  
Representante Legal: MARIA LUISA ESCOLAR SUNDHEIM  
Documento de Identidad: C.C. 32.781.111  
Domicilio: Bogotá D.C.

En cumplimiento de la obligación **6.16** Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, se procede a realizar la verificación, el Ministerio de Transporte requirió la siguiente documentación para su verificación el día 26 de marzo de 2026, con respuesta por parte del proveedor el día 27 de marzo de 2026.

1. Registro único de proponentes (RUP 2026)
2. Registro Único Tributario (RUT)
3. Cédula de Ciudadanía Representante Legal
4. Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio no mayor a 30 días)
5. Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (representante legal)
6. Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República
7. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación
8. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) (representante legal)
9. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
10. Certificación bancaria
11. Formato de información general del beneficiario (adjunto)

En desarrollo de dicho objeto, la verificación se circunscribe a la revisión formal y sustancial de los documentos de carácter jurídico, con el propósito de establecer su existencia, validez, vigencia y suficiencia, así como de verificar la capacidad legal del proveedor y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o sanciones vigentes que impidan la celebración de contratos con entidades estatales, de conformidad con la normativa aplicable.

## **1. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORS**

De acuerdo con los Certificados de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP–, los integrantes de la Unión Temporal y revisado el reporte de información de contratos adjudicados, en ejecución y ejecutados, así como el registro de multas, sanciones e inhabilidades en firme reportadas por las entidades estatales, no se evidencian sanciones ni inhabilidades vigentes que impidan a la unión temporal participar en procesos de contratación con entidades estatales.

En consecuencia, el proveedor cumple con el requisito jurídico exigido en el numeral 6.16 del Acuerdo Marco de Precios NUBE PRIVADA IV, CCE-308-AMP-2022, relacionado con la verificación de la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes y la inexistencia de sanciones o inhabilidades que restrinjan su capacidad para contratar con el Estado.

## **2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES**

Se realizó la consulta de antecedentes del proveedor y de su representante legal en las bases de datos oficiales del Estado, con el fin de establecer la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o sanciones que impidan la celebración de contratos con entidades públicas. Para tal efecto, se verificaron las siguientes fuentes:

- ✓ Procuraduría General de la Nación – Antecedentes disciplinarios.
- ✓ Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales.
- ✓ Policía Nacional – Antecedentes judiciales. (representante legal)
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas. (representante legal)
- ✓ Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (representante legal)

Como resultado de las consultas efectuadas en las fuentes oficiales relacionadas, no se evidencian sanciones, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones vigentes

que impidan al proveedor o a su representante legal contratar con entidades estatales, de conformidad con la normativa aplicable.

### **3. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACION JURÍDICA**

Con fundamento en la revisión documental y en las verificaciones efectuadas, se concluye que el proveedor COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A:

- ✓ Se encuentra legalmente constituido y vigente.
- ✓ Cuenta con representante legal debidamente facultado para contratar.
- ✓ No registra inhabilidades, incompatibilidades o sanciones que le impidan contratar con el Estado.
- ✓ Se encuentra habilitado dentro del Acuerdo Marco de Precios como proveedor
- ✓ Cumple con los requisitos jurídicos exigidos para el acuerdo marco.

### **4. RECOMENDACIÓN**

En mérito de lo expuesto, y exclusivamente desde el punto de vista jurídico, se concluye que el proveedor COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A cumple con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, razón por la cual se considera que cumple jurídicamente para continuar con el proceso de adjudicación y colocación de la orden de compra



---

**CAROLINA FOLIACO MORA**  
Verificación Jurídica



---

**MOISES EDUARDO SÁNCHEZ GUERRA**  
Contratista -Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones